

**CLAUSULA ADICIONAL-No. 5 AL CONTRATO MARCO 201800116**

<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES XOS SAS
<b>NIT:</b>	811006026
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO INICIAL:</b>	TRES (3) MESES
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1</b>	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2</b>	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3</b>	AMPLIACIÓN: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 4</b>	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 5</b>	AMPLIACIÓN: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.

La presente constituye la cláusula adicional No. 5 al contrato marco No. 201800116, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa INVERSIONES XOS SAS, el once (11) de julio de 2018, celebraron el contrato No. 201800116, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", con una duración de tres meses.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800116 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día doce (12) de julio de 2018.
- C. Que la cláusula adicional 1 se suscribió el día 10 de octubre de 2018 para ampliar el plazo de terminación del contrato marco 201800116 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que la cláusula adicional 2 se suscribió el día 28 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación del contrato marco 201800116 hasta el 31 de enero de 2019.
- E. Que la cláusula adicional 3 se suscribió el día 31 de enero de 2019 para ampliar el plazo de terminación del contrato marco 201800116 hasta el 28 de febrero de 2019.
- F. Que la cláusula adicional 4 se suscribió el día 28 de marzo de 2019 para ampliar el plazo de terminación del contrato marco 201800116 hasta el 31 de marzo de 2019.

- G. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el 26 de marzo del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800116 hasta el 30 de abril de 2019.
- H. Que en Comité de contratación celebrado el día 29 de marzo de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior acuerdan:


**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800116 en el sentido de ampliarlo, hasta el 30 de abril de 2019.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

  
DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente

  
JULIAN ENRIQUE MONTOYA RODRIGUEZ  
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica